

1312

#628

15-enero-1974.-

Res. aprobatoria del contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el Ins.
tituto de Desarrollo y credito Coopera-
tivo.-



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

586

10 ENE. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de donación en favor del Instituto - de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), una - porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadra - dos, dentro de la Manzana No.1180 del Distrito Catastr - al No.1 del Distrito Nacional, situada en la calle - 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad.

El inmueble donado tiene un valor de - RD\$45,937.90 y habrá de ser dividido en dos solares - con áreas de 1,525.92 y 2,224.08 metros cuadrados, pa - ra ser donados respectivamente por la institución ad -

...../

Urua bet
10-1-74

Arch



Joaquín Balaguer

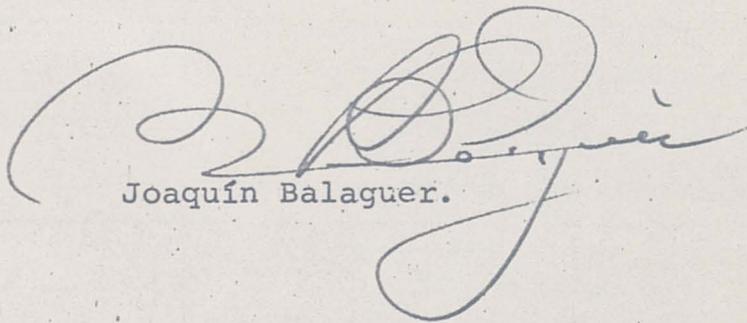
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

quiriente a la Cooperativa Artística del Vidrio, Inc.,
y a la Federación Nacional de Cooperativa de Pescado
res, para la instalación de sus locales.

Espero, pues, que los señores legislado
res habrán de impartir su voto de aprobación al anexo
contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de noviembre de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), institución crediticia autónoma del Estado, con su domicilio social en esta ciudad, establecida de acuerdo con las leyes de la República, debidamente representado en este acto por su Presidente-Administrador, señor AGR. JULIO E. BAEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 48384, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.1180, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle 18; al Este, calle 49; al Sur, Centro Nacional de Artesanía; y al Oeste, calle 51." - - - - -

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), tiene un valor de RD\$45,937.90 (CUARENTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE PESOS CON 90/100). - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, como condición necesaria para la validez de este contrato que de dicha porción de terreno ascendente a 3,750.00 M2., el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), debe donar a la COOPERATIVA ARTISTICA DEL VIDRIO, INC., un solar con área de 1,525.92 M2., y el resto, o sea la cantidad de 2,224.08 M2.,

le sea donada a la FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVA DE PESCADORES para la instalación de sus respectivos locales: - - - - -

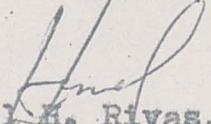
CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmueble objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Titulos Nos. 36537/81 y el 36597, expedidos en su favor por el Registrador de Titulos del Distrito Nacional: - - - - -

QUINTO: El presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que se contrae el presente contrato tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República: - - - - -

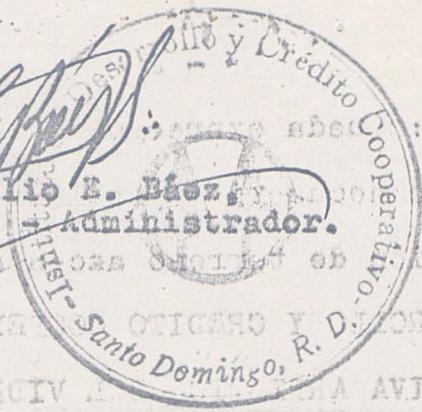
SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común: - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973): - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:


Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDECOOP)



... como condición... de dicha parcela... TUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO... a la COOPERATIVA...

YO? Dr. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado Notario-Publico, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y AGR. JULIO E. BAEZ, de generales y calidades que constan perso nas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973):

Abogado Notario-Publico. [Signature]



Administración... 14/12/73... POR [Signature]

SEXTO: Las partes aceptan... presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común: Hecho y firmado, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973):

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Admin. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (INDECOOP)

sigue al dorso



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 de Enero 1974

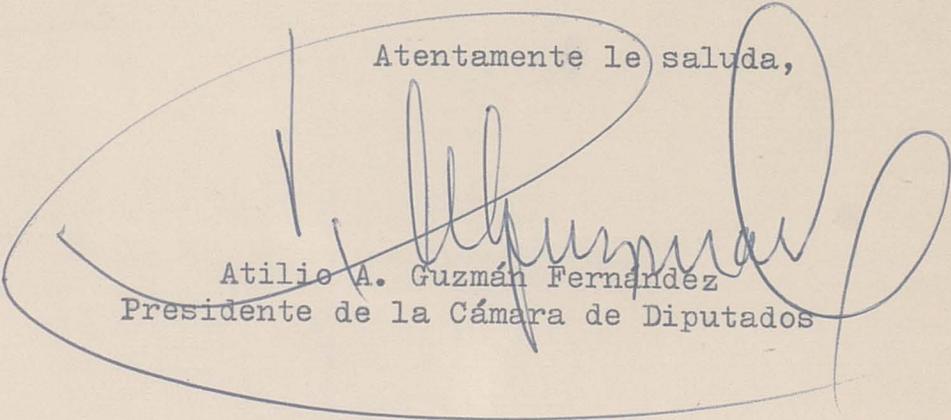
000011

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), una porción de terreno con área de 3,750.00 M2, dentro de la Manzana No.1180 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad. El precio convenido entre las partes es por la suma total de RD\$45,937.90.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000011

10 de Enero 1974

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), una porción de terreno con área de 3,750.00 M2, dentro de la Manzana No.1180 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad. El precio convenido entre las partes es por la suma total de RD\$45,937.90.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), representado por su Presidente-Administrador, señor Agr. Julio E. Baez, una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 1180 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad. El inmueble donado tiene un valor de RD\$45,937.90

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), representado por su Presidente-Administrador, señor Agr. Julio E. Baez, una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 1180 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad. El inmueble donado tiene un valor de RD\$45,937.90, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

Ord. 19 73

REGISTRADA con el Número

en el folio 327 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

enero 1973

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP). PAG. 2

Carnet del Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de noviembre de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), institución crediticia autónoma del Estado, con su domicilio social en esta ciudad, es establecida de acuerdo con las leyes de la República, debidamente representado en este acto por su Presidente-Administrador, señor AGR. JULIO E. BAEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 48384, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CE DE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 1180, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle 18; al Este, calle 49; al Sur, Centro Nacional de Artesanía; y al Oeste, calle 51". - - - - -

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), tiene un valor de RD\$45,937.90 (CUARENTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE PESOS CON 90/100). - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, como condición necesaria para la validez de este contrato que de dicha porción de terreno ascendente a 3,750.00 M2., el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), debe donar a la COOPERATIVA ARTISTICA DEL VIDRIO, INC., un solar con área de 1,-525.92 M2., y el resto, o

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP). PAG. 3

sea la cantidad de 2,224,08 M2., le sea donada a la FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVA DE PESCADORES para la instalación de sus respectivos locales: - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 36537/81 y el 36597, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional: - - - - -

QUINTO: El presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que se contrae el presente contrato tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República: - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común: - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973): - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO
(IDECOOP)

Agr. Julio E. Báez,
Presidente - Administrador

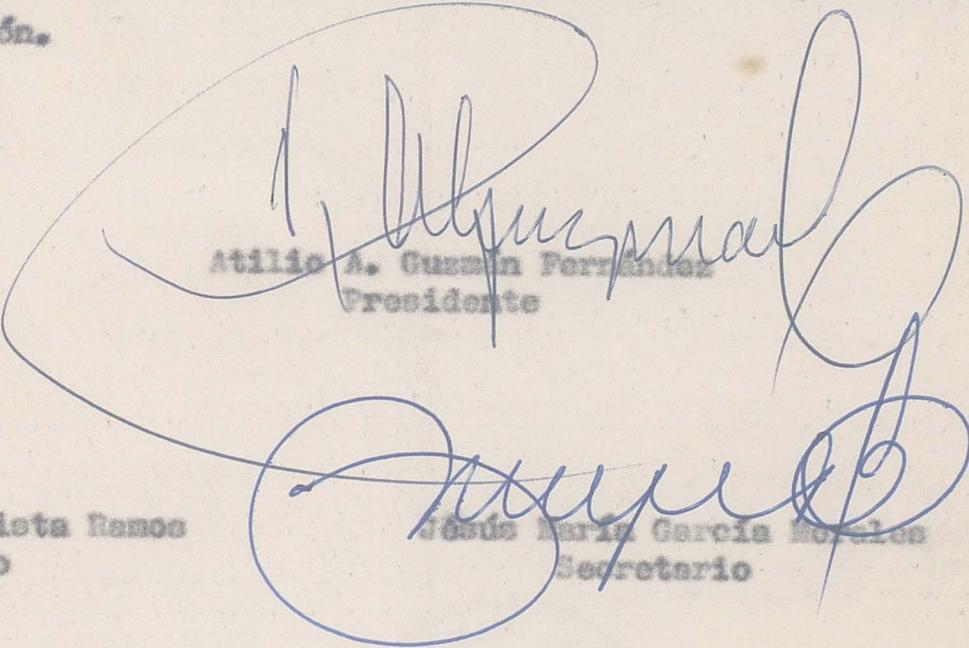
YO? Dr. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado Notario-Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y AGR. JULIO E. BAEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos los acto de sus vidas tantos públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973): - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo. PAG. 4

Dr. José Miguel García García
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Ferrández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

José María García Morales
Secretario

Escritorio de las Ombuds de la Cámara de Diputados
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de _____
a favor de los espacios interlineales.
hojas escritas a máquina
por la Cámara de Diputados y consta de _____
volúmenes de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
en el folio _____ del Libro Libro _____ de
REGISTRADA con el número _____
REGISTRATURA DEL _____ 10

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
PAG. 4

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 2da 19 73
REGISTRADA con el Número 1337
en el folio 327 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 10
10 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 10 de 19
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
10 de enero de 1974.-

00016

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 000011, de fecha 10 de enero del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), una porción de terreno con área de 3,750.00 M2, dentro de la Manzana No. 1180 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristóbal, del Ensanche La Fé, de esta ciudad. El precio convenido entre las partes es por la suma total de RD\$45,937.90.

Pláceme informarle que dicha resolución fué aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
10 de enero de 1974.-

00015

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, por un valor de - RD\$45,937.90.

Con sentimientos de la mas alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), representado por su Presidente-Administrador, señor Agr. Julio E. Báez, una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.1180 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristobal, del Ensanche la Fé, de esta ciudad. El inmueble donado tiene un valor de RD\$45,937.90.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), representado por su Presidente-Administrador, señor Agr. Julio E. Báez, una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.1180 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristobal, del Ensanche la Fé, de esta ciudad. El inmueble donado tiene un valor de RD\$45,937.90, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS,

rh.

CONGRESO NACIONAL

N.º _____

24 LEGISLATURA *01* DE *19* *73*

REGISTRADA AL N.º *668*

en el folio *2* del libro letra *D*

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo *01* de *19* *73*

Uffede las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. del Contrato suscrito en fecha 30 Nov. 1973 entre
 el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y
 Crédito Cooperativo, (IDECOOP), mediante el cual el
 primero dona al segundo una porción de terreno por valor de
 RD\$45,93790.

PAG. 2

dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domi-
 cilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal
 No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro
 Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones conte-
 nidas en el Poder de fecha 6 de noviembre de 1973, expedido por el Po-
 der Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente docu-
 mento, de una parte; y de la otra parte; el INSTITUTO DE DESARROLLO Y
 CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), institución crediticia autónoma del Es-
 tado, con su domicilio social en esta ciudad, establecida de acuerdo
 con las leyes de la República, debidamente representado en este acto
 por su Presidente-Administrador, señor AGR. JULIO E. BAEZ, dominicano,
 mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y resi-
 dencia, portador de la cédula de identificación personal No.48384, se-
 rie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CE-
 DE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, libre de cargas y gravámenes,
 en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP),
 quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe
 a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 3,750.00 metros cuadrados,
 dentro de la Manzana No.1180, del Distrito Catastral No.1, del Dis-
 trito Nacional, situada en la calle 51, esquina Avenida San Cristo-
 bal, del Ensanche La Fé, de ésta ciudad, dentro de los siguientes
 linderos: Al Norte, calle 18; al Este, calle 49, al Sur, Centro Na-
 cional de Artesanía; y al Oeste, Calle 51".-----

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA el
 ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COO-

CONGRESO NACIONAL

De LEGISLATURA *Del* DE 19 *73*

REGISTRADA AL No. *668*
en el folio *2* del libro letra *R*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo de *quince* 19 *74*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. del Contrato suscrito en fecha 30 de nov. de 1973 entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), mediante el cual el primero ^{PAG.} DONA al segundo una porción de terreno por un valor de RD\$45,937.90. 3

PERATIVO, (IDECOOP), tiene un valor de RD\$45,937.90 (CUARENTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE PESOS CON 90/100).

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, como condición necesaria para la validez de este contrato que de dicha porción de terreno ascendente a 3,750.00 M2., el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), debe donar a la COOPERATIVA ARTISTICA DEL VIDRIO, INC., un solar con área de 1,-525.92M2., y el resto, o sea la cantidad de 2,224.08 M2., le sea donada a la FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVA DE PESCADORES para la instalación de sus respectivos locales.-----

CUARTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.36537/81 y el 36597, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

QUINTO: El presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que se contrae el presente contrato tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de República.:-----

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común:-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... y tiene un valor de ...

Y consta de ...
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por renglones.
Santo Domingo, ... 19... 74
Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA ... DE 19...
REGISTRADA AL No. 668
en el folio ...
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. del Contrato suscrito en fecha 30 de nov. de 1973 entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), MEDIANTE EL CUAL el primero dona al segundo una porción de terreno por valor de RD\$45,937.96 G. 4

cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).-----

(Fdos.)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO
 (IDECOOP)

Agr. Julio E. Báez,
 Presidente - Administrador.

Yo. DR. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado Notario-Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y AGR. JULIO E. BAEZ, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados de todo lo cual doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).-----

(Fdo.)

Dr. José Miguel García García,
 Abogado Notario-Público.-

CONGRESO NACIONAL
ASUNTO: ...

1^{na} LEGISLATURA Ord DE 1973

REGISTRADA AL No. 668 P
en el folio del libro letra P

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, 19 de mayo 19 74

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. del Contrato suscrito en fecha 30 de nov. de 1973 entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito
 ASUNTO: Cooperativo, 9(IDECOOP), mediante el cual el primer PÁG. 5
 mero DONA al segundo una porción de terreno por valor de
 RD\$45,937.90

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

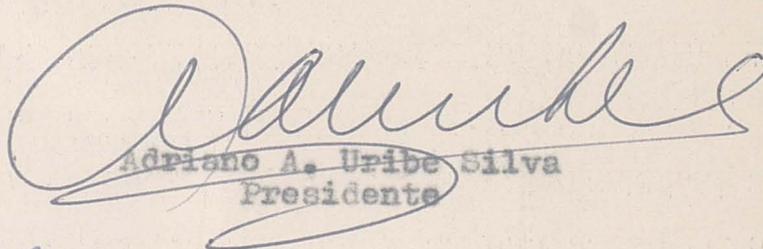
(FDOS.):

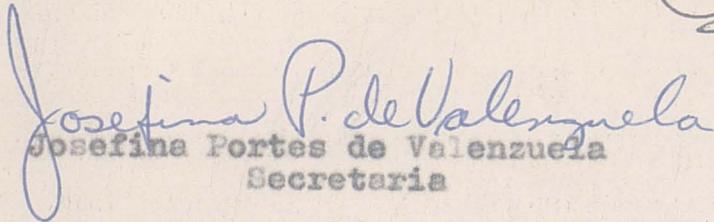
Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.

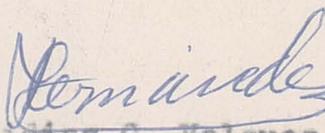
José Eligio Bautista Ramos
 Secretario

Jesús María García Morales,
 Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


 Adriano A. Uribe Silva
 Presidente


 Josefina Portes de Valenzuela
 Secretaria


 Prof. Fidias C. Volquez de Hernández
 Secretaria

2da LEGISLATURA Vol DE 19 73

REGISTRADA AL No. 6687

en el folio del libro letra

No de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de once

hojas escritas en millares y razón de dos

espacios por millar.

Santo Domingo, 19 de Mayo 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 1297

16 ENE. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 15, de fecha 10 de enero en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el - Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, sobre donación de - una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de enero del presente año y marcada con el No. 628.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 ENE. 1974

Núm:

1297

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 15, de fecha 10 de enero en curso, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, sobre donación de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de enero del presente año y marcada con el No. 628.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

1297

16 ENE. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 15, de fecha 10 de enero en curso, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, sobre donación de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de enero del presente año y marcada con el No. 628.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.